



Lanús, 12 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.779.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDPO-000015-2021, (H.C.D. D-00457-21);

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de octubre del año 2021, obrante en el expediente HCDPO-000015-2021 (H.C.D. D-00457-21), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y las tasas, derechos, contribuciones especiales que se liquiden conjuntamente, por el lapso máximo de sesenta (60) meses a aquellas personas físicas o jurídicas que habiliten establecimientos a fin de explotar el rubro cochera comercial, en inmuebles situados en los denominados centros comerciales del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.306; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Control Comunal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por